



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1341-17-27

La Plata, 27 de Abril de 2018

VISTAS las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N°103/17, con la modalidad de Orden de Compra diferida, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de frío de dos cámaras mortuorias y siete unidades de climatización instaladas en el edificio de la Morgue Judicial de Lomas de Zamora para el año 2018/2019, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 78, por Resolución N° 321/2017 del Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General.

Que a fs. 79 y 81/83 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 85/107 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo.

Que según Acta de Apertura de fojas 188 se recibieron dos ofertas de las firmas Ingerber SA y Cisneros Javier Damián.

Que a fojas 191, obra informe de la Delegación Lomas de Zamora del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que las ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas. En cuanto a la razonabilidad de las mismas, considera que ambas ofertas son razonables.

Que a fs. 200 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma Cisneros Javier Damián.

Que a fs. 204/205 obra nota a la firma Cisneros Javier Damián solicitando que regularice su situación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por poseer su credencial vencida, según fs. 207/208.

Que no habiendose obtenido respuesta a la mencionada solicitud, a fs. 210 obra nuevo informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando continuar la adjudicación con la firma Ingerber SA.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 216 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma mencionada anteriormente, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 217/218 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Ingerber SA no registran anotaciones.

Que a fs.224/226 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 191, 200 y 210.

Por ello, el **Sr. Director de Coordinación Administrativo Financiera y de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 inciso 1 apartado a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 103/17**, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de frío de dos cámaras mortuorias y siete unidades de climatización instaladas en el edificio de la Morgue Judicial de Lomas de Zamora para el año 2018/2019.

Artículo 2º: Rechazar la oferta de Cisneros Javier Damián, atento no haber regularizado su situación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, según consta a fs. 207/208.

Artículo 3º: Adjudicar por el término de veinte (20) meses a partir del 1 de Mayo del corriente año a la firma **INGERBER SA**, con domicilio en calle 78 N° 223 de la localidad de La Plata, el **renglón 1:** correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1341-17-27

preventivo y correctivo de equipo de frío de dos cámaras mortuorias y siete unidades de climatización instaladas en el edificio de la Morgue Judicial de Lomas de Zamora para el año 2018/2019, por un importe mensual de \$ 26.477,00, haciendo un total adjudicado por veinte (20) meses de **PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 529.540,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 110/151.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente.


Artículo 5º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General a sus efectos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Resolución

Reg. Bajo el Nro. 20/2018


Lic. JOAQUÍN ARIAS
Director de Coordinación Administrativa
Financiera y de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración General

